



DOÑA PILAR RUIZ LLAMAS, JEFE DE SERVICIO DEL SECRETARIADO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

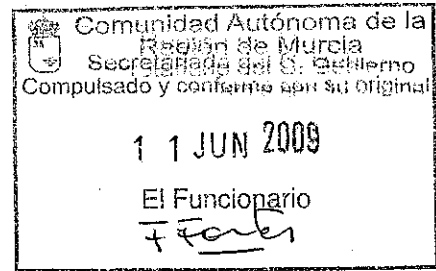
CERTIFICO: Que de acuerdo con el Acta de la Comisión de Secretarios Generales, en su sesión del día 10 de junio de 2009, en relación con el punto 4 del orden del día relativo al Acuerdo en relación con la tramitación de las bases reguladoras y órdenes de convocatoria de ayudas financiadas con cargo a los programas operativos del FEDER y del FSE, adopta acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vista la nota informativa de la Consejería de Economía y Hacienda sobre la tramitación, aprobación y publicación de bases reguladoras y ordenes de convocatoria de ayudas financiadas con cargo a los programas operativos del FEDER y del FSE de la Región de Murcia 2007-2013, la Comisión de Secretarios Generales acuerda que, en el marco de las competencias que el Decreto n.º 324/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, atribuye en relación con los Fondos Europeos en nuestra Región, a la Dirección General de Economía y Planificación y con el fin de garantizar que las actuaciones financiadas con los mismos en el marco de los programas del FEDER y del FSE 2007-2013, se gestionen con plena sujeción a las normas establecidas en los reglamentos comunitarios que les son de aplicación, evitando así la eventual pérdida de financiación proveniente de la Unión Europea que el incumplimiento de esta normativa pudiera tener como consecuencia para el Presupuesto de la Comunidad Autónoma informe previo en la tramitación de las Bases Reguladoras y las Ordenes de Convocatoria de Ayudas financiadas con cargo a los Programas Operativos citados.

Este informe previo, tendría como finalidad comprobar que, tanto las bases reguladoras, como las convocatorias de ayudas financiadas en el marco de los Programas Operativos de referencia, regulan y recogen de forma adecuada todos



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y
Administración Pública
Secretariado del Consejo de Gobierno



los extremos requeridos en relación con la gestión de las mismas por los reglamentos comunitarios que les son de aplicación (elegibilidad de los gastos, régimen de ayudas o exención, obligaciones de información y publicidad, procedimiento de gestión y justificación, etc.).

El trámite de informe previo que se propone, implica que todos los órganos de la Administración Regional y organismos dependientes de la misma, deberán remitir los proyectos de Bases Reguladoras y Ordenes de Convocatoria a la Dirección General de Economía y Planificación, en el momento del procedimiento que estimen más adecuado, previo a su aprobación y publicación.

La Dirección General de Economía y Planificación en el plazo máximo de 3 días hábiles, emitirá el informe correspondiente, manifestando su conformidad con las mismas o proponiendo las correcciones que correspondan para su total adecuación a la normativa comunitaria.

La solicitud del informe citado, así como la emisión del mismo, podrá realizarse mediante comunicación electrónica, configurada en todo caso con las opciones de acuse de recibo y lectura.”

Y para que conste y a los oportunos efectos, firmo y sello la presente en Murcia, a 10 de junio de dos mil nueve.

Vº Bº

**LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS,**

Fdo.: M^a Pedro Reverte García.

